1633476551

Página 1 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- -REGI3 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

Pereira, 01 de marzo de 2025

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-7-20096-24.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2025**	**Hasta**	**28/02/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-011012- REGI 3 del 27/06/2024 la señora capitán DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor intendente JULIÁN ANDRÉS RIVEROS, jefe de la Regional de Incorporación No. 3 (E).

A través del comunicado oficial No. GS-2024-018737-REGI 3 del 28 de octubre del 2024, la señora mayor SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, notifica al señor intendente JULIÁN ANDRÉS RIVEROS, de la adición No. 001 y la prórroga 001 del contrato del asunto.

A través del comunicado oficial No. GS-2024-023343-REGI3 del 30 de diciembre de 2024, la señora mayor SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ jefe Regional de Aseguramiento en *Salud No.* 3, notifica al señor intendente JULIÁN ANDRÉS RIVEROS, de la modificación No. 001 del contrato del asunto.

1633476551

Página 2 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante comunicación oficial No GS-2025-002554-REGI3 del 13/01/2025 el señor teniente coronel GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señorita Subintendente ANA ISABEL HIGUITA RODAS, Responsable Seguimiento Desarrollo de Convocatorias.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 08

1. Informe de supervisión del mes Junio del periodo comprendido entre el 29/05/2024 y el 31/05/2024, el cual se radico mediante comunicación oficial N.º GS-2024-014085-REGI3 y se cargó en SECOP II.
2. Informe de supervisión del mes Julio del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024, el cual se radico mediante comunicación oficial N.º GS-2024-014207-REGI3 y se cargó en SECOP II.
3. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre 01/08/2024 y el 31/08/2024, el cual se radico mediante comunicación oficial N.º GS-2024-015469-REGI3 y se cargó en SECOP II.
4. Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre 01/08/2024 y el 31/08/2024, el cual se radico mediante comunicación oficial N.º GS-2024-018215-REGI3 y se cargó en SECOP II.
5. Informe de supervisión del mes OCTUBRE del periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024, el cual se radico mediante comunicación oficial No. GS-2024-021224-REGI3 y se cargó en SECOP II.
6. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/11/2024 y el 30/11/2024, el cual se radico mediante comunicación oficial No. GS-2024-022297-REGI3 y se cargó en SECOP II.
7. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/12/2024 y el 31/12/2024, el cual se radico mediante comunicación oficial No. GS-2024-000737 -REGI3 y se cargó en SECOP II.
8. Informe de supervisión del mes de ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025, el cual se radico mediante comunicación oficial No. GS-2024-001790-REGI3 y se cargó en SECOP II.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20096-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DE LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN N° 3"
Contratista	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A NIT. 890.805.923-8
Representante legal	JORGE HERNÁN YEPES ALZATE C.C 10.252.519 expedida en Manizales

1633476551

Valor inicial del contrato u orden de compra	CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 41.805.640,00) para la vigencia 2024.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**Adición 001**: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 20.902.820,00) distribuidos de la siguiente manera: **VIGENCIA 2024:** NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 9.913.009,00). **VIGENCIA 2025:** DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 10.989.811,00).
Valor total del contrato u orden de compra	SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 62.708.460,00) distribuidos de la siguiente manera: CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 51.718.649,00) para la Vigencia 2024. DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 10.989.811,00) para la vigencia 2025.
Plazo de ejecución inicial	09 MESES Y 04 DÍAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/06/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	06 de noviembre del 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de marzo del 2025
Adiciones	Adición 001 del 31 de octubre del 2024, por medio de la cual, se modifica la cláusula denominada "VALOR DEL CONTRATO" con el fin de adicionar la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 20.902.820,00).
Modificatorios	Reducción por un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 6.351.843,00) del Recurso 10 de la vigencia 2024.
Prorrogas	Prorroga 001 del 31 de octubre del 2024, a través de la cual, se modifica la cláusula denominada "PLAZO DE EJECUCIÓN" extendiendo la vigencia por un plazo de tres (03) meses, contados a partir del 01/01/2025 hasta el 31/03/2025.
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se ha tenido contacto de manera constante con el contratista, verificando los pormenores de las obligaciones contractuales, se ha verificado la atención que brindan a los aspirantes y si se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el contrato, así mismo a través de correo electrónico, de manera previa a la atención de los aspirantes se envía el listado con los datos de los mismos para su atención; no se ha presentado ningún inconveniente en la ejecución del contrato.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2024-014004-REGI3 del 13/08/2024 se solicita cambio de financiamiento del contrato de recurso 16 a recurso 10, anexando en este, los documentos requeridos para adelantar el trámite administrativo para el cambio de Financiamiento.

- Mediante comunicado oficial GS-2024-016750-REGI3 del 26/09/2024, se solicita a la ordenación del gasto RASES3, ADICION 001 por un valor total para la vigencia 2024 por un valor NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 9.913.009,00) y para la vigencia 2025 por un valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 10.989.811,00) y PRORROGA 001 por un periodo de tres (03) mes, es decir a partir de 01-01-2025 hasta el 31-03-2025, anexando en este, los documentos requeridos para adelantar el trámite administrativo para el cambio de Financiamiento.

- Mediante comunicado oficial GS-2024-021539-REGI3 del 29/11/2024 se solicita a la ordenación del gasto RASES3, MODIFICACIÓN (Reducción presupuestal), por un valor total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 6.351.843,00), anexando en este, los documentos requeridos para adelantar el trámite administrativo para el cambio de Financiamiento.

- Mediante comunicado oficial GS-2024-022357-REGI3 del 14/12/2024 se solicita a la ordenación del gasto RASES3, MODIFICACIÓN (Reducción presupuestal), por un valor total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 6.351.843,00), anexando en este, los documentos requeridos para adelantar el trámite administrativo para el cambio de Financiamiento.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50% el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100%	SI	NINGUNA

NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.		
EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los	SI	NINGUNA

1633476551

principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.		
El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.	SI	NINGUNA
El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA
El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el	SI	NINGUNA

1633476551

cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	NINGUNA
El **CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
El **CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública	SI	NINGUNA

1633476551

de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones. ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades". ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020. ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares. ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones. ✓ Decreto 302 de 25/02/00 Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica. ✓ . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C		

1633476551

del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. ✓ El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. ✓ Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental.		
El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	NINGUNA
Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Sauld No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato (esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	NINGUNA
El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	NINGUNA
El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993, Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en	SI	NINGUNA

1633476551

GS-2025-003334-REGI3

el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista debe mantener vigentes los permisos, licencias y todo lo que se requiera por el Ministerio de Salud y/o entidades competentes para llevar a cabo la ejecución del contrato. Igualmente, cumplir a cabalidad con la normatividad que rige la prestación del servicio propio de la especialidad.	SI	NINGUNA
Prestar los servicios de acuerdo a la Resolución N°01086 del 29/04/2022, *"Por la cual se expide el Protocolo de Selección del personal de la Policía Nacional"*.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA, garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.	SI	NINGUNA
La Oportunidad de atención es de mínimo (35) aspirantes por *día (de lunes a viernes y el día sábado cuando por necesidades en el desarrollo de la convocatoria sea requerido)*, de acuerdo al horario acordado con el supervisor designado; garantizando la calidad en la prestación del servicio con el número de profesionales y equipo ofertado, previa coordinación con el supervisor del contrato y/o persona encargada del proceso de incorporación, dicha coordinación también será realizada para la asignación de horarios para la realización de los exámenes.	SI	NINGUNA
Brindar la atención a los aspirantes con calidad, de forma oportuna, amable y cordial, sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA

1633476551

Cumplir con los protocolos y guías de atención establecidos para la prestación del servicio, las cuales deben estar disponibles en el sitio ofertado. Igualmente, podrán ser solicitadas por el comité técnico durante el término de la evaluación, de igual manera, por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	SI	NINGUNA
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo presentado en la oferta de servicios y en las instalaciones según lo estipulado en el pliego de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente documento, así mismo en caso fortuito o fuerza mayor el contratista informará al contratante la novedad ocurrida para suspender momentáneamente la prestación del mismo.	SI	NINGUNA
Teniendo en cuenta el decreto 019 del 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar trámites innecesarios existentes en la administración pública", el contratista deberá implementar la verificación de la huella dactilar por medios electrónicos y fotografía digital, tomada en el momento en que el aspirante presente la valoración, el cual debe quedar impreso en el formato de resultados de los exámenes practicados.	SI	NINGUNA
Diligenciar en forma correcta los formatos de resultados de la valoración realizada, con letra clara y legible, sin tachones, ni uso de corrector. Queda totalmente prohibido ofrecer tratamientos o exámenes adicionales.	SI	NINGUNA
Los conceptos deben ser coherentes entre cada parámetro evaluado y el diagnóstico final de la valoración.	SI	NINGUNA
Suministrar a cada aspirante una manilla de identificación, para un solo uso, con cierre de seguridad basado en un fuerte adhesivo que impide su transferencia a otra persona, resistente al agua, al rasgado y a la tensión, con número de serie, para el control en la realización de las valoraciones y evitar suplantaciones, las cuales serán adquiridas por las IPS y/o profesionales a quienes se les adjudique el contrato.	SI	NINGUNA
Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes, tanto en el orden nacional como territorial.	SI	NINGUNA
Comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.	SI	NINGUNA
El contratista deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como "*Consentimiento Sustituto*". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro.	SI	NINGUNA

1633476551

Los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, ni para el personal de aspirantes.	SI	NINGUNA
"Con la presente contratación se busca la realización de los exámenes especializados, clínicos y para - clínicos, para los aspirantes hombres y mujeres, que son necesarios en el Proceso de Selección de Personal de la Policía Nacional, conforme lo establecido en los Decretos 094 de 1979, 1796 de 2000 y la Resolución 01086 del 2022. La práctica de los mencionados exámenes, el contratista deberá velar y garantizar a la Policía Nacional – Dirección de Incorporación, que, en la realización de dichos exámenes, no se presentarán suplantaciones por parte de los aspirantes, para lo cual previo a la práctica de cada uno de ellos, se deberá realizar la respectiva identificación del aspirante y toma de huella dactilar, lo cual deberá quedar registrado en el resultado del mismo; tal como lo dispone la Resolución 01086 de 2022. *"Cada profesional perteneciente a la entidad contratada que realice un examen, deberá colocar en el formato de resultado de los exámenes clínicos, especializados paraclínicos, su firma y sello como responsable de esta actividad, adicionalmente tomará la firma del aspirante en este mismo formato, como mecanismo de control y de seguridad."*	SI	NINGUNA
REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES ESPECIALIZADOS, CLINICOS Y PARACLINICOS (EN CASO QUE APLIQUE) Verificar la identidad del aspirante a quien se le va a realizar el examen, por medio de la presentación de la cédula de ciudadanía y fotografía en el formato de resultados de exámenes clínicos, especializados y paraclínicos. Informar con anterioridad, al supervisor del contrato, los requisitos de bioseguridad que deben cumplir los aspirantes para poder asistir a la cita. Solicitar al aspirante la presentación de la manilla de identificación. Registrar en el formato de resultado del examen realizado por la IPS y/o profesional la firma, huella y fotografía digital del aspirante; así como la firma, sello y registro profesional de quien realizó el examen. En los exámenes de interconsulta la IPS y/o profesional debe realizar verificación de cada aspirante con cédula de ciudadanía, manilla y formato de examen interconsulta; la cual debe llevar la firma y sello del profesional de la Regional de Incorporación responsable de la valoración médica. Solicitar fotocopia de la cédula de ciudadanía del aspirante. Enviar al supervisor del contrato en el municipio de Manizales, los resultados de los exámenes en sobre sellado, por medio de mensajería o estafeta de la entidad; los cuales deben ser remitidos en orden alfabético, de acuerdo al listado enviado por el funcionario de la Policía Nacional designado por el supervisor del contrato, manteniendo la confidencialidad de los mismos; por ningún motivo se enviarán con el aspirante.	SI	NINGUNA

1633476551

Garantizar la entrega de los resultados de los exámenes en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, posterior a la realización del examen, dicha entrega será coordinada con el funcionario de la Regional de Incorporación N°3, quien será la única persona a quien la entidad hará entrega de dicha valoración. Lo anterior, con el fin de evitar algún tipo de manipulación, modificación y/o suprimir información.		
El Oferente debe diligenciar las siguientes preguntas deberá las cuales se utilizarán durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a la población objeto. • Horarios de Atención: lunes a viernes de 07:00 am a 05:00 pm jornada continua – sábados de 08:00 a 12:00 m. • Dirección: Calle 54 No. 23 – 140 Manizales Caldas • Presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA Asignará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, e informe cuando el contrato este (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Igualmente se encargará de forma permanente de las coordinaciones necesarias para la realización de las valoraciones. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Alejandra Ramírez Jaramillo Teléfonos: 333 033 3989 Ext 151 Correo electrónico: coordinación.contratacion@ioc.com.co	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Se tiene una reserva presupuestal de RECURSO 16, por un valor de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 216.548.00), saldo que no se ejecuto en la vigencia 2024, teniendo en cuenta que, de 79 aspirantes a la convocatoria de Bachiller oficial, 20 abandonaron proceso de selección de manera voluntaria y 16 quedaron NO APTOS en valoraciones eliminatorias (Psicología).

- Se tiene una reserva presupuestal de RECURSO 10, por un valor de DIEZ MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 10.123.619,00) pendientes de asignación de cupo PAC, para su obligación.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (186) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Así mismo, a partir del 01 de enero de 2025, el presente contrato empieza con una prórroga de tres(03) meses equivalentes a noventa (90) días, de los han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de

ejecución de la prórroga al contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T. artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015."Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION".

Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

1633476551

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA *"Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada. Igualmente entregar la documentación en tamaño carta.

1633476551

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN		CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO				

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
✓ Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del servicio.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

1633476551

j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7- EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS SA
BANCO: Bancolombia
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 05908292041

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 56.356.617,00	100%
Valor total de las entregas	$ 48.530.889,00	86,11%
Valor total facturado	$ 48.530.889,00	86,11%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00.00,00	00,00%
Valor pagado	$ 48.530.889,00	86,11%
Valor pendiente de entrega	$ 7.795.728,00	13,89%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
001	$1.515.836,00	N/A	$1.515.836,00	N/A	$1.515.836,00	N/A	Verificar el SECOP II
002	$ 11.314.633,00	N/A	$ 11.314.633,00	N/A	$ 11.314.633,00	N/A	Verificar el SECOP II
003	$ 19.705.868,00	N/A	$ 19.705.868,00	N/A	$ 19.705.868,00	N/A	Verificar el SECOP II

Nota: Se realiza modificación al contrato consistente en una reducción por un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 6.351.843,00) del Recurso 10 de la vigencia 2024.Quedando como nuevo valor total del contrato la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 56.356.317,00).

1633476551

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica).*
NO APLICA

5 RECOMENDACIONES.
El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay recomendaciones adicionales hasta el momento.

6 CONCLUSIONES.
El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas.
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres: Subintendente ANA ISABEL HIGUITA RODAS
Cargo: Responsable selección y seguimiento
Supervisor Contrato No. 86-7-20096-24
Correo electrónico ana.higuita2911@correo.policia.gov.co
No. Celular: 310-427-2345

1633476551